



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 08 de marzo de 2024.

### VISTO:

El expediente N° 202410972 de fecha de 14 de febrero de 2024, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento presentado por **JAIMES VILLAORDUÑA JOSEFINA MAVILA** propietaria del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA SANTA FE**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del año 2009 se promulga la LEY N° 29459 - LEY DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS la cual señala en su artículo 21° que "Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento...";

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su artículo 17° señala que "Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización sanitaria para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459...";

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, mediante el expediente N°202410972, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA SANTA FE** propiedad de **JAIMES VILLAORDUÑA JOSEFINA MAVILA**, con número de **RUC 10429581813**, ubicada en Av. Héroes de Cenepa Mz. I -02, Lote 03, en el distrito de San Juan de Lurigancho, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 23:00 a 04:00 horas; el cual realizará dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, **no** manejará drogas sujetas a presentación de balance (estupefacientes/psicotrópicos), y como Director Técnico al **Q.F. TANTALEAN RODRIGUEZ, ANTONIO POMPEYO con C.Q.F.P. N° 03389**, con horario de labor lunes a sábado de 23:00 a 04:00 horas; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento, para lo cual presenta el Formato A, adjuntando la documentación correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 001-2016-SA- Texto Único de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias;

Que, evaluados los documentos presentados mediante Informe N°708-2024-OASEF-DMID-DIRIS L.C, de fecha 16 de febrero de 2024, se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos documentarios requeridos, y se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento con fecha 6 de marzo de 2024;

Que, los inspectores de la DIRIS Lima Centro, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA SANTA FE**, en atención al expediente N°202410972 de solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, previa carta de presentación e identificación; siendo atendidos por el Director Técnico Q.F. TANTALEAN RODRIGUEZ, ANTONIO

POMPEYO, con quién se realizó la inspección; verificando la infraestructura, equipamiento, documentación y la operatividad del establecimiento. Por lo que el establecimiento **CUMPLE** con las condiciones mínimas para la autorización sanitaria de funcionamiento. Se lee y se deja copia del acta de inspección al Director Técnico; tal y como consta en el **Acta de Inspección N° 192-I-2024** del 6 de marzo de 2024 y en el Informe Técnico **N°683 - 2024-OFCVS-DMID-DIRIS-L.C.**

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA

**SE RESUELVE:**

**Art. 1°.** - **Otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento** solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA SANTA FE** propiedad de **JAIMES VILLAORDUÑA JOSEFINA MAVILA**, con número de **RUC 10429581813**, ubicada en Av. Héroes de Cenepa Mz. I -02, Lote 03, en el distrito de San Juan de Lurigancho, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 23:00 a 04:00 horas.; el cual realizará dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, **no** manejará drogas sujetas a presentación de balance (estupefacientes/psicotrópicos), y como Director Técnico al **Q.F. TANTALEAN RODRIGUEZ, ANTONIO POMPEYO con C.Q.F.P. N° 03389**, con horario de labor lunes a sábado de 23:00 a 04:00 horas; por lo expuesto en la parte considerativa.

**Art. 2°.** - Todo cambio o modificación en la autorización, así como los cierres deben ser autorizados por la Autoridad de Salud.

**Art. 3°.** - Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado, a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Art. 4°.** - Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

PERÚ Ministerio De Salud DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-LIMA CENTRO  
Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE  
Director Ejecutivo  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS



EQQ/DN/DS/hffp  
C.c DMID